

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00260-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 ABR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor del PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA -PROPIEDAD HORIZONTAL- contra RAUL ZAMBRANO FUENTES por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por \$5'120.000,00 M/cte., que corresponde a la sumatoria cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás), cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido desde 30 de abril del 2020 al 30 de noviembre del 2022.
- 2. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses durante el proceso previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada LADY	ESMERALDA	CORONADO	BLANCO, como
apoderada de la parte actora.			
$\wedge$	/ )		
Notifíquese personalmente a la p	arte demano	lada.	
$\bigcap$	1		

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFÍQUESE

La anterior providencia se notifica

por estado No. 061 hoy = 2 MAY

hora 8.00 am.

Secretaria \_

JN/EZ

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ